

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**2022/3593** *Aprobación del Padrón por la Tasa de suministro domiciliario de agua del primer y segundo trimestre de 2021.*

**Edicto**

Doña Mairena Martínez Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de esta Alcaldía número 198/2022, de fecha 28/7/2022, se ha procedido a la aprobación de los Padrones de la Tasa por suministro domiciliario de agua correspondientes al primer y segundo semestre de 2021, quedando expuestos al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el ingreso en periodo voluntario de pago será de dos meses naturales.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el citado Decreto se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 28 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MAIRENA MARTÍNEZ GÓMEZ.